



CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en Avda. Peltier N° 351, 3° Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad, Mendoza, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Mario Adaro, la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS, con domicilio en Avda. Peltier N° 351, Planta Baja, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad, Mendoza, representado en este acto por el Sr. Director Dr. Andrés Nicosia, el MINISTERIO DE HACIENDA, con domicilio en Avda. Peltier N° 351, 2° Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad, Mendoza, representado en este acto por el Sr. Ministro Ctdor. Adrián Cerroni, y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con domicilio en Avda. España N° 480, 4° Piso, Ciudad, Mendoza, representado en este acto por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Alejandro Pérez Hualde; convienen en celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información entre las bases de datos de las partes firmantes, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se establezcan a través de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo: Establecer y facilitar el intercambio de información entre bases de datos de las partes firmantes mediante el uso de una "plataforma de integrabilidad" que residirá en los servidores del *Data Center* principal del Gobierno de Mendoza a cargo de la Dirección de Informática y Comunicaciones.

SEGUNDA: La Plataforma de Integrabilidad tiene por finalidad lograr que si algún Organismo del Estado posee algún dato sobre el ciudadano y/o las personas jurídicas, el resto de los Organismos del Estado que lo requieran, lo obtengan consultando a las bases

Dr. ANDRES CARLOS NICOSIA
Director
Personas Juridicas
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y BRECEHOS HUMANOS

R. NARLÓS ARAND Ministro de Seguridad Gobierno de Mendoza

Director

ersonas Juridicas

HISTERIO DE GOBIERNO

A Y BEREGHOS HUMANOS

GOBIERNO DE MENDOZA

SOBIERNO DE MENDOZA

Cdor. ADRIAN H. CEBRONI

MINISTRO DE HACIENDA DOS SILVE

Dra. SILVNA M. BARON-KNOLL Socketatia Legal y Tecnica Supplema Corte de Justicia MENDOZA





de datos del Organismo competente, en lugar de solicitárselo nuevamente al ciudadano y/o a las sociedades.

TERCERA: La plataforma de INTEGRABILIDAD operará, con los siguientes actores:

- (1) Coordinador: es la figura cuya función es velar por la correcta aplicación del modelo de Integrabilidad por parte de todos los actores involucrados. Se materializa por un Servidor que permite la definición, el mantenimiento y el control de todos los accesos de los usuarios, tanto internos como externos, a las organizaciones.
- **2) Fuente Auténtica:** Es cada organismo del estado que, según sus competencias, resulta responsable del proceso de creación y mantenimiento de algún tipo de registración y es, por lo tanto, la Fuente Auténtica (FA) de dichos registros.
- **3) Usuario:** Es todo sistema que para lograr sus resultados (sus servicios) deba consumir información de varias fuentes auténticas.

CUARTA: Otorgase la calidad de **Coordinador** a la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Hacienda, ubicada en el 3er piso, ala Oeste de la Casa de Gobierno.

QUINTA: Otorgase la calidad de Fuente Auténtica a la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS del Ministerio de Justicia, Gobierno y Derechos Humanos, como entidad que compartirá sus datos.

SEXTA: LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, en su carácter de Fuente Auténtica, proveerá inicialmente servicios de información referentes a las personas jurídicas, respetando el siguiente protocolo de diálogo:





<u>. 17</u>

Sociedades Comerciales

- Datos de Consulta:
 - Domicilio social.
 - Plazo de vigencia de la sociedad.
 - Nombre y demás datos personales de los socios
 - Medida/s cautelar/es.
 - Cesión de cuotas sociales.
 - Cualquier otro dato incluido en el legajo societario de interés en un proceso judicial.
- Respuesta: lista de registros de sociedades que coincidan con los datos enviados, donde especificarán los aspectos requeridos.

SÉPTIMA: A fin de cumplir con los objetivos mencionados en la cláusula SEXTA, la Fuente Auténtica deberá informar al Coordinador, respecto de cualquier modificación y/o cambio sobre la **Fuente Auténtica**, de forma tal de garantizar el pleno acceso a los datos asociados a dicha fuente. Tanto el alta, la baja o la modificación de algún dato para el intercambio de información deberá realizarse formalmente por escrito al Coordinador y la misma llevará la firma de la autoridad competente con el objeto de garantizar las voluntades entre las partes.

OCTAVA: La persona que cumpla el rol de Coordinador proveerá asistencia técnica al personal a cargo de la gestión de la Fuente Auténtica en todas las acciones referidas a la ejecución del presente acuerdo y de las actas complementarias que en su consecuencia suscriban. Tal asesoramiento incluirá, en particular, aspectos tecnológicos, metodológicos y tratamiento de la información y cuando sea menester, recibirá diagnósticos específicos y la recomendación de acciones concretas.

ARLOS ANTANDA o de Seguridad doza ade Me

> PRES CARLOS NICOSIA nos Juridicas

TO SE SUBJERNO

TUCLECHOS HUMANOS

MARIO DANIEL ADARO MINISTRO DE JUSTICIA Y DEREG GOBIERNO DE

Cdor. ADRIAN H. GERRONI MINISTRO DE HACIENDA GOBIERNO DE MENDOZA

Legal no Corte de Jostick

MENDOZA



MENDOZA



NOVENA: Destino y Uso de la Información: La Fuente Auténtica cede al Coordinador la facultad de autorizar el consumo de los datos ofrecidos, a favor de aquellos Usuarios que soliciten y justifiquen legalmente dicha necesidad, para determinado tipo de trámite. Cabe aclarar que el Coordinador nunca verá el contenido de la información entregada a los Usuarios.

DECIMA: El PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en su carácter de **Usuario**, solicitará los servicios de información a la **Fuente Auténtica**.

DECIMA PRIMERA: El **Coordinador** se compromete a otorgar los mecanismos de seguridad para el acceso y uso de los datos correspondientes a la **Fuente Auténtica**. Para esto El **Coordinador** proveerá *Servicios Web (WS)*, los cuales deberán estar vigentes, operativos y disponibles, a efectos de que el **Usuario** pueda hacer uso de ellos.

DECIMO SEGUNDA: El **Coordinador** proveerá asistencia técnica al **Usuario**, en todas las acciones referidas a la ejecución del presente acuerdo y de las actas complementarias que en su consecuencia se suscriban, para la justificación del uso de cada una de las **Fuentes Auténticas** que se soliciten. Tal asesoramiento incluirá en particular, aspectos metodológicos y tratamiento de la información y cuando sea menester, recibirá diagnósticos específicos y la recomendación de acciones concretas.

DECIMO TERCERA: Responsabilidad por el uso de la información: Una vez que el **Usuario** acceda a los datos asociados a la **Fuente Auténtica**, será exclusivamente responsable por el uso y confidencialidad que se le otorguen a las mismas; quedando expresamente prohibido cualquier otro tipo de uso o destino de la información fuera de los fines para los que autoriza este convenio.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

MENDOZA



DECIMA CUARTA: Confidencialidad de la información: Las partes acuerdan otorgar a todos los datos, que en virtud del presente acuerdo se procesen, el carácter de confidenciales, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento de los mismos está obligada a guardar secreto, del que sólo podrá ser relevado mediante resolución judicial, y/o por mediar fundadas razones relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

DECIMO QUINTA: Las partes se obligan a dotar a sus propios sistemas internos de intercambio de datos, de la protección necesaria para brindar seguridad en cuanto al acceso a la información, su confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información, de acuerdo a los estándares y normas; sin perjuicio de respetar el derecho a la intimidad y honor de las personas; asegurando el derecho consagrado en el Artículo 43º de la Constitución Nacional, reglamentado por la Ley de Protección de los Datos Personales Nº 25.326. La normativa citada, y toda aquella derivada que se dicte en el futuro constituirán el marco legal en el que se interpreten todas las cláusulas del presente acuerdo instrumental y aquellas actas complementarias que se celebren en el futuro.

DECIMO SEXTA: Los nuevos servicios o modificaciones a los existentes que en el futuro. surgieren, estarán sujetos a la firma de Acuerdos Particulares de Servicio.

OS ARANDA DECIMO SÉPTIMA: EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS de Mendoza HUMANOS, a través de la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, proveerá en carácter de comodato al PODER JUDICIAL DE MENDOZA de dos PC Intel ® Core (TM) 2 Duo, Dr. ANDRES CARLOS NICOSIA

CPU E8500 @ 3.16 GHz, memoria 2gb, Sistema operativo 32 bits Modelo, marca Dell

Personde Juridicas

MINISTERIO DE GOBIERNO,

JUSTICIA Y DERREPOS HUMANIOS

Optiplex 780, Números de serie 3FBVVL1 y FT9VVL1, en buen estado de funcionamiento y con seguro técnico y contra robos; para ser utilizadas exclusivamente como servidores de

la Fuente Auténtica.

DR. NARIO DANIEL ADARGOBIERNO DE MENDOZA

MINISTRO DE GODIERNO JUSTICIA Y DETECHOS HUMANOS GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. Alejandro Pérez Hualde Presidente

Suprema Corte de Justicia Mendoza

e Segluridad

Legal y

uprema Corte-de Justiek

MENDOZA





DECIMO OCTAVA: EL PODER JUDICIAL DE MENDOZA tendrá a su cargo el mantenimiento técnico del equipamiento, y en caso de siniestro o cualquier incidente que le ocurriese al equipamiento deberá informarlo al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el mismo para proceder a su verificación.

DECIMO NOVENA: En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes en el presente Acuerdo, las mismas convienen que en caso de controversias sobre la aplicación y/o interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo, solucionarán las mismas en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías.

En un todo de acuerdo, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los quince días del mes de Febrero del año 2011.

ŞBK

1:

Or, Alejandro Pérez Hualde Presidente

Suprema Corte de Justicia Mendoza

> Drs. SiLVINA M. BARON KNOLL Secretaria Legal y Técnica Suprema Corte de Justicia

MENDOZA